


Página 1 de 6	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 135836
DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 09 JUN 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.788.341 de Bogotá D.C.

CARGO: Directora Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución No 3945 del 29 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00011 del 2 de enero de 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: FERRICENTROS S.A.S

NIT: 800.237.412 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GREGORIO GIL QUINTERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.688.923 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO Adquisición de equipos tecnológicos para la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” (tablets)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.708.640.00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DEL CONTRATO:	05 de noviembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18 de diciembre de 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica
FORMA DE PAGO:	<p>Se realizará en moneda legal colombiana, en un pago total, previo recibido a satisfacción de los elementos a adquirir, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.</p> <p>En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.</p> <p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en</p>

debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR:

La supervisión del presente contrato será el Director Musical de la Banda Sinfónica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designé el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución 00090 del 15/01/2018.

El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRORROGAS
O MODIFICATORIOS**

No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.708.640.00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN:18 de diciembre de 2024 *20/11/2024***2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
135836 del 05/11/2024	13824 del 01/11/2024	\$62.500.000,00	41224 del 08/11/2024	\$61.708.640,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas así:

ORDEN DE COMPRA	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
135836 del 05/11/2024	51	12/11/2024	001	20/11/2024	\$61.708.640,00	01CR-674738	15/11/2024	\$61.708.640,00	\$ 0
			TOTAL		\$61.708.640,00	TOTAL		\$61.708.640,00	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$61.708.640,00	\$61.708.640,00	\$ 0	\$61.708.640,00	\$61.708.640,00	\$0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
41224 ✓	156624 ✓	491397624	17-12-2024	\$61.708.640.00	\$ 3.346.786,00 ✓	\$58.361.854,00
TOTALES				\$61.708.640.00	\$ 3.346.786,00	\$58.361.854,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-011280-ECSAN ✓	20/11/2024 ✓ ✓	08/11/2024 al 20/11/2024 ✓ ✓

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación de la orden de compra No. 135836 del 05/11/2024, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": la representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09 de diciembre de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR:

Comisario **JUAN JOSÉ MADRIGAL REPISO**
Director Musical Banda Sinfónica ECSAN

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal Ferricentros S.A.S

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 135836 del 05/11/20243, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

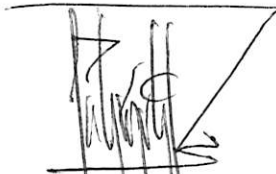
Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 09 JUN 2025

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",



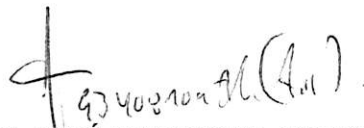
Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,



JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal Ferricentros S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Comisario **JUAN JOSÉ MADRIGAL REPISO**
Director Musical de la Banda Sinfónica ECSAN

Elaborado por: IT. Luis Alberto Patiño Tabares
Revisado por: PRO 06 María Clara Suarez Hernández
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Ubicación D:\Datos\Actas de liquidación 2025

